

INTRODUCCIÓN

En la última década hemos asistido a un creciente interés por la revisión de los hechos traumáticos del pasado español; la recuperación de documentos y archivos, sumado a la voz de los testigos y a la indagación por parte de una generación que no vivió los acontecimientos más que por las historias contadas, se conjuran para reconstruir, reparar y subsanar las heridas que amenazaban con convertirse en materia del olvido. En este panorama actual de recuperación de la memoria, la literatura se propone como un medio indispensable para acercarse y transmitir los episodios más cruentos, para develar el accionar oscuro y premeditado que se ensañó con los perdedores, y para recobrar los testimonios que, alentados por el *boom* mediático, continúan surgiendo. Entre estos casos se encuentra el de la apropiación de menores por parte de la dictadura franquista, que hasta hace muy pocos años nadie consideraba que también hubiera afectado a España. Parecía que el estigma era propio de los Estados totalitarios latinoamericanos y que los niños de los vencidos republicanos habían tenido mejor destino que el de los hijos de los militantes del Cono Sur. Exitosa artimaña publicitaria del régimen de Franco que pervivió en la memoria colectiva de los españoles. Sin embargo, las indagaciones que acompañaron el cambio de siglo, ya distanciadas por varias generaciones de la guerra, se centraron en enmendar los resquicios dejados por las insuficientes investigaciones de los años de la transición. Movidas por la necesidad de redefinir los sucesos trágicos como parte de una heredad, ampliaron la búsqueda hacia nuevos hechos y supieron escuchar las voces que permanecían subrepticias tras el discurso oficial; así, mediante disímiles disciplinas iniciaron la tarea de recuperación y desanduvieron ese verso atribuido a Borges de “ya somos el olvido que seremos”, demostrando que el olvido no era tal y que la conjura de la amnesia podía romperse abriendo pretéritos desde el presente.

Si bien los casos latinoamericanos de apropiaciones de menores actuaron como referentes inmediatos y como marco de actuación para llegar a conclusiones similares respecto a la dictadura española, no fue hasta el año 2002 que salieron a la luz las primeras pesquisas sobre el robo de niños en el franquismo. Hay que tener en cuenta que el caso más notorio y que más ha trascendido, el de Argentina, no es el único antecedente; a lo largo de la historia de las guerras, la conquista ha estado casi siempre ligada al rapto de las mujeres y los niños, que solían ser utilizados como mano de obra, como servicio doméstico o como esclavos. Claro que en muchos de estos casos hablamos de naciones extranjeras que invaden un territorio y no de un Estado que se levanta contra aquellos que debería proteger; es decir, aquí nos enfrentamos al filicidio de la Patria. De una u otra manera, los raptados, los saqueados, se transforman en un botín de guerra y pasan a engrosar las filas del ejército vencedor. La apropiación de niños, en todas sus formas y épocas, ha funcionado como una herramienta de dominación sobre los derrotados y como un dispositivo de perpetuación del poder de quienes detentan la hegemonía, ya sea política, religiosa, ideológica o territorial. No obstante, y aunque a continuación apele a algunos antecedentes, no hay que dejar de tener presente que Argentina fue el primer país en dar nombre al acto de “apropiar niños”, también en crear un espacio legal y combativo para la restitución y en lograr imputar a los responsables.

Algunos ejemplos de robos de niños perduran en la sociedad actual en forma de leyenda o de cuentos infantiles, tal es el caso de *El flautista de Hamelín*, quien, a causa de una venganza contra la gente del pueblo que le había quedado adeudando lo prometido por eliminar una plaga de ratas, decide llevarse a 130 niños y niñas. Curiosamente solo se salvan los que tenían alguna minusvalía física. Este relato infantil ha literaturizado un hecho histórico: la desaparición en la ciudad de Hamelín de un grupo de niños en 1284. Estos menores, que se supone fueron selectivamente robados con fines bélicos y expansionistas, preceden a los que siete siglos después, una vez más en Alemania, fueron robados por motivos eugenésicos y de conquista territorial. Y es aquí, en el marco de la Segunda Guerra Mundial, y en el ámbito alemán, donde hay una larga lista de ejemplos de apropiación, entre los que destaco el caso de los niños polacos de Vallcarca, por su posterior destino directamente vinculado con España. Estos 200 niños, robados por

los alemanes y destinados a Barcelona por la Cruz Roja una vez acabada la guerra, son una mínima expresión de los más de 30.000 niños raptados en los países ocupados durante el nazismo y de los 25.000 niños nacidos en cautiverio en los centros *Lebensborn*. Miles de menores cuyo calvario no acabó con el fin del nacionalsocialismo sino que se agravó al ser trasladados a campos de refugiados, a orfanatos y a familias que nada tenían que ver con sus orígenes, diseminados en ciudades extranjeras, en idiomas nuevos, en costumbres ajenas. Una vez acabada la guerra, esos niños fueron apartados y discriminados por ser la prueba física del horror del nazismo. Muy pocos pudieron recuperar su identidad, y quienes lograron encontrar un apellido, una dirección, cuando lo hicieron ya habían pasado demasiados años y la supervivencia los había conducido por disímiles territorios.

En el momento de comenzar esta investigación el primer planteamiento que surgió fue cuál era el término correcto para acercarme al problema de los niños que fueron sustraídos por los Estados dictatoriales: sus representantes, sus jefes, sus instituciones, sus subalternos y muchas veces sus ciudadanos. Por un lado, en los casos argentinos se ha extendido el vocablo “apropiación”, a tal punto que cuando se escucha la palabra en los medios de comunicación ya se sabe que esta se refiere a los niños desaparecidos del autodenominado Proceso de Reorganización Nacional (PRN). Por otro lado, en el caso español hay más diversidad en el tratamiento de dicha problemática, pues podemos encontrar que se menciona como “niños robados”, “niños perdidos”, “niños desaparecidos” y a veces, muy pocas, “apropiación de niños”.

Aunque todos los términos contienen el drama que representa la separación de los hijos de sus padres y la catástrofe que esto supone para la identidad, no todos ilustran la vinculación política de esta separación. *Robar niños*, se entiende, es contra la voluntad de sus familias, pero no necesariamente el ejecutor tiene que ser el Estado. Esta acepción también puede confundirse si no se especifica el contexto con otras tramas de robos de niños, donde prevalece el fin económico sobre el fin político. Sin embargo, este concepto sí recoge el accionar violento, ya que el robo necesariamente es un acto de violencia. Si nos referimos a *niños perdidos*, como gran parte de los estudios iniciales sobre el caso español, la pérdida puede entenderse como un acto intencionado o como uno involuntario. Luis Mateo Díez escribe: “Todos los niños se pierden. Todos los niños estuvimos alguna vez perdidos. El mundo

está lleno de niños perdidos” (2007: 63). Entonces, tendríamos que abordar la diferencia entre los niños perdidos en circunstancias de guerra y los niños perdidos en circunstancias de paz; de una u otra manera, el término “perdidos” sigue sin describir por sí mismo la implicación del Estado. Otro concepto aludido y quizás con más connotación es el de los niños “desaparecidos”, no solo por la motivación original del término sino también por el devenir político que la palabra adquirió luego de las dictaduras del Cono Sur. El detenido-desaparecido es, en palabras del sociólogo Gabriel Gatti, un “individuo retaceado; es un cuerpo separado de nombre; es una conciencia escindida de su soporte físico; es un nombre aislado de su historia; es una identidad desprovista de su credencial cívica, de sus cartas de ciudadanía” (2011: 61). En este sentido y teniendo en cuenta que en el ámbito rioplatense el término es utilizado tanto para los padres desaparecidos, “chupados”, como para los hijos que fueron robados en el momento de la detención o que nacieron en cautiverio y fueron entregados a las familias afines al “Proceso”, es posible utilizar el término para el análisis de las narrativas argentinas. Sin embargo, en los casos españoles de robo de menores, dadas las divergencias entre los regímenes y el rocambolesco laberinto burocrático por el que pasaron muchos de los niños, no considero pertinente utilizar la acepción “desaparecidos”.

En cuanto al vocablo *apropiar*, en el cual me extenderé un poco más, la RAE recoge cinco acepciones. La primera es “Hacer algo propio de alguien”; la segunda, “Aplicar a cada cosa lo que le es propio y más conveniente”; la tercera, “Acomodar o aplicar con propiedad las circunstancias o moralidad de un suceso al caso de que se trata”; la cuarta, “Asemejar”, y la quinta, “Dicho de una persona: Tomar para sí alguna cosa, haciéndose dueña de ella, por lo común de propia autoridad”. Este término, que ya se ha cristalizado en el imaginario hispánico como referente de la sustracción de menores por parte del Estado, no contiene en sí mismo una acepción que vincule al gobierno; mientras que, si hablamos de “expropiación”, su única acepción sí implica una directiva estatal: “Dicho de la Administración: Privar a una persona de la titularidad de un bien o de un derecho, dándole a cambio una indemnización. Se efectúa por motivos de utilidad pública o interés social previstos en las leyes”. El problema que plantea esta expresión es que los robos de niños realizados en Argentina no se efectuaron de acuerdo con leyes, ni siquiera

con unas provisionales de la dictadura. En el ámbito español, en cambio, el franquismo sí sancionó leyes que agilizaron y encuadraron las expropiaciones de niños dentro del marco dictatorial y como interés social, disimuladas en la acción filantrópica de los centros del Auxilio Social y en la legislación carcelaria.

De esta forma, me interesa utilizar el término *expropiación* para referirme al caso español porque, creo, engloba una deliberación estatal avalada por leyes del gobierno totalitario; así, tanto la expropiación de bienes materiales como la de niños, ambas omitiendo cualquier indemnización, fueron una práctica sistemática a lo largo de más de treinta años. No obstante, y con el fin de respetar la terminología que cada uno de los autores utiliza en los diferentes capítulos, se hablará de niños apropiados, robados, perdidos y desaparecidos. Para el caso argentino creo conveniente, dada la ilegalidad y clandestinidad de los actos de sustracción, así como la importancia del término en la política memorialística actual, continuar hablando de “apropiación”¹.

El propósito de este libro es profundizar sobre las ficciones que abordan el tema de la expropiación de niños durante la dictadura española y las apropiaciones durante el “Proceso” en Argentina, estableciendo diferencias y similitudes entre el accionar de los dos regímenes para reflexionar sobre las consecuencias directas en la identidad y en la recuperación de la memoria, considerando, asimismo, si existe una posibilidad de reparación y discutiendo sobre el lugar que la literatura tiene como vehículo y como vínculo; vehículo para alcanzar una zona histórica omitida, y vínculo entre los sujetos actuantes (muchas veces desaparecidos) y las nuevas generaciones.

¹ Actualmente se está discutiendo si el concepto “apropiación” sigue siendo o no funcional para describir todo el proceso y a todos los afectados del robo de niños por parte del Estado dictatorial. Mariana Eva Perez, hija de desaparecidos y autora de *Diario de una princesa montonera —110% verdad—*, juzga insuficiente el concepto “apropiar”, ya que su estandarización se centra en “el apropiado” y “los apropiadores” pero deja fuera muchas otras víctimas, como son los familiares. Por otro lado, sostiene que este término no alcanza porque “excluye a todos aquellos que se analizaron en el Bco. de Datos Genéticos y no coincidieron con ninguna familia. Ellos también son otra cara de esto que se llama mal ‘apropiación’ y están más invisibilizados que nadie”. Disponible en <<http://princesamontonera.blogspot.com.es>> [fecha de consulta: 04/02/2018].

Con el hecho concreto de la expropiación de menores en España también se aborda la problemática de un exterminio intelectual, el intento de extinción de una *raza* en el sentido específico que le da Vallejo-Nágera. Con las sustracciones no solo se robó hijos a sus padres sino que, a la vez, esos niños fueron reeducados para apoyar a los Estados golpistas, a la iglesia y a un modelo económico; así, el intencionado vaciamiento ideológico de la dictadura perdura hasta nuestros días en la pérdida de la identidad individual pero también de la identidad colectiva. Evidencia de esto son las cuatro décadas que se tardó en llegar a la conclusión de que efectivamente se había expropiado niños en España, no por falta de pruebas, ya que el régimen franquista dejó una rigurosa constancia de sus excesos, sino porque muchos de los documentos desaparecieron cuando los grupos afines al franquismo los eliminaron o se los agenciaron por medio de instituciones.

En este contexto, la literatura está ajustando sus funciones tradicionales a una nueva función: la de reparación; una tarea que legítimamente correspondería al Estado, pero de la cual, en el caso específico español, los diversos gobiernos, tanto socialistas como populares, no se han ocupado. El caso argentino, en lo que atañe a la última década y media, está bien diferenciado respecto a su accionar estatal frente a los sucesos del pasado reciente; esto, intentaré demostrar, se condensa en una producción literaria heterogénea, desde el tratamiento de los personajes hasta los géneros y las tramas.

Entonces, propongo una doble vía analítica. Por un lado, creo necesaria una revisión de la historia reciente a partir del hecho concreto de un plan de expropiación/apropiación de menores en España y Sudamérica. También pretendo recordar a quien llegue a este estudio que además de imputarle al franquismo la violencia, los asesinatos, la ausencia de derechos, las desapariciones, los abusos, la tortura y el hambre, todavía habrá que imputarle el robo de niños, pues la expropiación a los republicanos no solo abarcó sus posesiones y sus tierras, sino que además incluyó quedarse con sus hijos para reeducarlos. La conversión del territorio español en un espacio donde solamente hubo leyes para los vencedores implicó que los vencidos tampoco tuvieron derecho a un legado ideológico y cultural. La construcción de la sociedad actual es producto de ese vaciamiento. Del mismo modo pretendo subrayar la importancia de los avances argentinos no solo en las resoluciones de los casos que competen al propio país sino también en la influencia

sobre el caso español. Por otro lado, observaré las diferencias y similitudes en la construcción de la narrativa argentina y la española, e indagaré sobre cómo influyen las decisiones de los Estados democráticos y sus políticas memorialistas en la configuración de una literatura cuyos márgenes se ciñen a la recuperación de la identidad y, aún más amplio, cómo intervienen el contexto social, las asociaciones y el apoyo colectivo (o la ausencia de él) en la construcción de un modelo narrativo sobre la memoria.

La decisión de un análisis transatlántico está fundamentada, primero, en mi vinculación personal con la memoria de los dos países. Nací bajo la dictadura de Videla, mientras muchos niños de mi generación estaban siendo apropiados, y llegué a Valencia un año antes de la Ley de Memoria Histórica, con una política de la memoria muy diferente a la que había vivido del otro lado del Atlántico. Segundo, en una razón más empírica: las investigaciones argentinas han sido pioneras y aún siguen siendo un referente para la construcción de un marco de actuación legal en España. Prueba de esto es que las asociaciones españolas que representan a afectados por los robos de niños —en dictadura y en democracia—, y a descendientes de los represaliados por el franquismo, han recurrido a tribunales argentinos para llevar adelante sus causas; las diferentes unidades que trabajan en la localización y exhumación de las fosas comunes y en la restitución de los niños en Argentina han ayudado a los equipos españoles en el avance sobre los casos ibéricos, tal es el caso del Equipo Argentino de Antropología Forense, que colabora con la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica (ARMH) en las exhumaciones e identificaciones². Asimismo, desde hace ya más de una década el léxico utilizado en las investigaciones españolas para designar a las víctimas del franquismo también se ha abastecido de los estudios argentinos. Ejemplo de ello son las acepciones “desaparecidos” y “apropiación”, hoy puestas a debate en los estudios que abordan los enfoques transatlánticos y llevadas a discusión en congresos especializados³.

² Véanse las noticias disponibles en la web de la ARMH: <<http://memoriahistorica.org.es/s1-news/c1-ultimasnoticias/la-falta-de-recursos-lleva-a-la-armh-a-buscar-ayuda-en-argentina-para-la-identificacion-de-las-victimas-del-franquismo/>> [fecha de consulta: 15/02/2018].

³ Para una bibliografía sobre el enfoque transatlántico del término “desaparecidos”, véanse Gatti (2017), Macchiuci (2015), Ferrándiz (2014), Espinosa Maestre (2012). Por otro lado, como evidencia de la actualidad de la discusión, en noviembre de 2017 se realizó el simposio

Una tercera baza tiene que ver con la bibliografía, ya que en ella es recurrente la comparación de ambos casos. Tanto por parte de historiadores (como es el caso de Vinyes), de testigos (como es el caso de Tomasa Cuevas) o de afectados. Acercarme al tema español sin confrontarlo con el argentino supondría un importante déficit para entender la motivación en las formas de representación de la problemática. No obstante, debo destacar que a la hora de plantear una relación dialógica entre los casos de ambos países algunos estudios puntuales han influido sobre el modo en que debería hacerlo. Para la contextualización internacional, los escritos de Andreas Huyssen, en los que advierte sobre las consecuencias de una globalización de la memoria. Para el ámbito español, la idea de “internacionalización de la memoria” de Raquel Macciuci, quien exhorta a preservar los detalles que constituyen la experiencia intransferible del caso español. Su reclamo es que quien tome para sí el legado de la memoria utilice, cual antropólogo, los utensilios necesarios para no “dañar los preciosos restos que le han encomendado recobrar” (2010: 49).

En cuanto al aspecto formal, el presente estudio se divide en cuatro capítulos. En el capítulo I se dará cuenta del contexto en el que surgen las obras: el *boom* de la memoria en España y la producción en torno a las asociaciones de derechos humanos en Argentina; también se realizará un estado de la cuestión histórico que servirá de balance sobre lo avanzado en las investigaciones sobre la apropiación de niños en ambas dictaduras. Asimismo, se repararán los documentos testimoniales que han servido de soporte para la producción de las novelas del corpus, especialmente las que abordan las expropiaciones durante el régimen franquista. En el capítulo II, dedicado a las representaciones sobre los niños de la guerra y la dictadura, profundizaré en temas como la orfandad, la infancia, el juego y la elección de la autoficción como modo de narrar los hechos traumáticos sin la necesidad de cumplir con el pacto autobiográfico, este último tema en relación con las nuevas

“La figura del desaparecido: transnacionalización y representaciones literarias”, en el marco del IV Congreso Internacional Literatura y cultura españolas contemporáneas. Diálogos transatlánticos: puntos de encuentro, celebrado en la Universidad Nacional de La Plata. Para marzo de 2019 está prevista la sección “Desaparecido(s). La representación de la ausencia forzada en las literaturas y culturas iberoamericanas”, dentro del XXII Congreso de la Asociación Alemana de Hispanistas en Berlín.

producciones surgidas en torno a los hijos y familiares de desaparecidos en Argentina. Respecto a este colectivo propongo la categoría de “intermemoria” frente al concepto de “posmemoria” (Hirsch). Esta sección servirá como preámbulo a las ficciones, ya que en los capítulos III y IV me centraré en las narrativas españolas y argentinas que presentan como núcleo principal del conflicto casos de expropiación/apropiación de menores.

Cierro la presente introducción con la mención a *El niño ni muerto ni vivo, el niño desaparecido*, el cuadro de la artista María Giuffra que ilustra la portada de este libro⁴. Esta pintura condensa muchas de las problemáticas sobre las que reflexionaré en los distintos apartados: madres en permanente desaparición, identidades elididas, nombres falsos, niños de mirada anciana, manos que aferran desesperadamente porque pronto dejarán de hacerlo. Y las rejas que se imponen sobre la imagen, cercas que se extienden en el tiempo y aunque por momentos sean menos visibles siguen siendo igual de efectivas. La separación no es explícita, se insinúa, nos incita a pensar el después de la ausencia, y en lo que hoy sigue funcionando detrás de la desaparición de los niños, en eso que nos constituye, dolorosamente, como una sociedad del desarraigo.

⁴ Agradezco a la artista María Giuffra la colaboración y la generosidad. Tanto *El niño ni muerto ni vivo, el niño desaparecido* como el resto de su obra puede verse en <<http://www.mariagiuffra.com.ar/>> [fecha de consulta: 15/02/2018].